

Idem

Publica con el pretexto de que el vino que venden el
Comprado de algunos comercios, Porque fuera de lo ya
Convenientes que se deuen considerar en la facultad con
firmeza y rescurable de modo con vino forzoso
de los fraudes de los derechos Reales, no es menor por
Indivisa el que aya Saberna publica de venta de la
Jurisdiccion y Visita de los señores y demas ministros
de su Magestad y que con esto tambien de la de la Suba, subadan
en ella los embargos que ocasionan semejantes que los
con la asistencia de los señores que los fueren, ni en
de la mas numerosa de seguridad de entrar Justicia que
les haya a llamar en su orden, tan que esto tenga
la replica con el vino de veni publico de dar el vino ha
menos de los ocho quatos, a que en un formo de la
fuer de su Magestad, se venden los comercios, siendo tan go
porionada a la forma de los precios y estado de las
Cosas, no puede haver balanza esta razon a los motivos
proquetos, particularmente quando se vea la sequia
de su Magestad y que esta dificultad ocasiona el que
las compran los soldados del quartel a muy bajo precio
para venderlas, siendo medio que se haria merced
a debarcar este genero de frutos sirviendo mas al monte
mientras de el dano que a la gloria del Dueno = Por Cuya